



REPUBLICA DE BOLIVIA

Ministerio de Agricultura
Ganadería y Desarrollo Rural

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 148/2002

Trinidad, 06 de Noviembre 2002

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en fecha 18/09/2002, fue dictada la **Resolución Administrativa N° 132/2002**, en la cual se establecía la suspensión de la emisión de la Guía de Movimiento de Animales (GMA), a partir del primero de noviembre del año en curso, a las propiedades ganaderas, que no hayan cumplido con el cuarto Ciclo de Vacunación (octubre a noviembre) establecido por el "SENASAG" para los departamentos de Pando, Beni, Santa Cruz, (con excepción de las provincias Florida, Vallegrande, Caballero, Cordillera) y Cochabamba, (Cuenca Lechera).

Que, a la fecha, se hace necesario modificar en parte la referida **Resolución Administrativa N° 132/2002**, debido a que los productores ganaderos del oriente Boliviano, han enfrentado durante el primer mes (octubre) del cuarto ciclo de vacunación una extremada sequía, lo cual ha imposibilitado que se desarrolle regularmente el mismo en esta región, y tomando en cuenta además; que aún se encuentra el hato ganadero dentro del periodo de validez inmunológica de la vacuna, es preciso y oportuno ampliar dicho plazo.

POR TANTO:

El Director Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria "SENASAG", en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 10 inc. e) del Decreto Supremo N° 25729:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ampliase, hasta fecha 15 de Noviembre del presente año, la emisión de la **Guía de Movimiento de Animales (GMA)** siendo indispensable el Certificado Oficial de Vacunación, correspondientes al Tercer Ciclo.



ARTÍCULO SEGUNDO: Las **Guías de Movimiento de Animales (GMA)**, serán extendidas pasados los siete (7) días post-vacunación.


ARTICULO TERCERO: Quedan firmes y subsistentes todos los demás artículos y contenido de la **Resolución Administrativa N° 132/2002** de 18 de Septiembre de 2002.

Queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Administrativa, el Jefe Nacional de Sanidad Animal, el Jefe Nacional del PRONEFA, los Jefes Distritales y los Coordinadores Departamentales, a partir de la fecha.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Cc/arch.
los nombrados
Dr. Farah



Dr. Bernabé Arceaga Tejido
ABOGADO
M.C.A. 000576 - RUC 1033743
JEFE NACIONAL ASUNTOS JURIDICOS
SENASAG - MAGDER


Dr. Luis Eduardo All Jimenez
DIRECTOR NACIONAL
Servicio Nacional de Sanidad
Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria
SENASAG - MAGDER.